



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Ejecutivo
Expediente: 110013336038201800197-00
Demandante: INDUMIL
Demandado: Seguros Generales Suramericana S.A.
Asunto: Traslado liquidación crédito

El 29 de agosto de 2022¹, el Despacho dispuso (i) Dictar sentencia anticipada; (ii) Incorporar las pruebas aportadas regular y oportunamente por la parte demandante y Seguros Generales Suramericana S.A.; (iii) Fijar el litigio; (iv) Correr traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días.

Con oficio radicado electrónicamente el 16 de septiembre de 2022² el apoderado de la entidad ejecutada, solicitó la terminación del proceso por pago de la obligación, y presentó liquidación de crédito, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, por tanto, el Despacho le dará traslado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE

ÚNICO: CORRER traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de Seguros Generales Suramericana S.A., a la entidad ejecutante, por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia. El silencio de la ejecutante se tomará como aceptación de la liquidación y del pago efectuado, por lo que se procederá a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: oriana.ramirez@indumil.gov.co ; alberto.pineda@indumil.gov.co ; fabio.nova@indumil.gov.co ; indumil@indumil.gov.co ; notificacionesjudiciales@indumil.gov.co ;
Parte demandada: jmd@delgadorocha.com mrmendez@sura.com.co ; notificacionesjudiciales@sura.com.co ; jmd@delgadorocha.com ; imt@delgadorocha.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Ver documento digital “70.- 29-08-2022 TRASLADO ALEGAR - SENTENCIA ANTICIPADA”.

² Ver documentos digitales “74.- 16-09-2022 CORREO” y “75.- 16-09-2022 SOLICITUD TERMINACION POR PAGO”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a0ceb33d46a3e321b590522691bf4f33f8dc8d7fc4116ffa0cf3ca7e49b114d**

Documento generado en 19/09/2022 05:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>